RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Queda para proveer- **Tuluá, 11 de noviembre de 2020.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2100
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2016-0278-00
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: COFINCAFÉ.
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO ARANGO QUICENO.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Surtido en debida forma el traslado de la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la entidad demandante y, de igual forma no habiéndose recibido objeción alguna, se le impartirá su **APROBACIÓN** por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 24 NOV 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO VIRTUAL No** 134.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

Luis V.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO